

BASE 24ª.- Retribuciones, asistencias e indemnizaciones de los miembros de la Corporación

1.- Las retribuciones de los miembros de la Corporación que desempeñen el cargo con dedicación exclusiva se ajustarán a las establecidas por el Pleno de la Corporación. Para el ejercicio 2012 se incrementarán en un 0 %.

2.- El número de miembros de la Corporación que tendrán dedicación exclusiva serán los aprobados por acuerdo del Pleno en cada momento.

3.- Todos los concejales, excepto quienes desempeñen cargo en régimen de dedicación exclusiva, percibirán, en concepto de asistencia a las sesiones de los Órganos Colegiados las siguientes indemnizaciones por cada asistencia a sesión:

	PLENO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	COMISIÓN INFORMATIVA	COMISIÓN INFORMATIVA COMO PRESIDENTE
Portavoz	548,56 €	120,61 €	46,15 €	135,30 €
Delegado de Área	528,64 €	110,12 €	83,90 €	
Delegado de Servicio	528,64 €	110,12 €	83,90 €	
Concejal	402,76 €	71,33 €	46,15 €	

El número máximo de sesiones por las que se devengará asistencias serán las siguientes:

Pleno:	14 sesiones anuales
Junta de Gobierno Local:	36 sesiones anuales
Comisión Informativa:	2 por Comisión y mes, con un máximo de 72 sesiones anuales.